Ficha País

PAÍSES BAJOS

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

No se requiere visado para ciudadanos españoles. Países Bajos es miembro de la UE. Existe libertad de circulación y residencia de las personas en la Unión Europea. Por lo tanto, los jóvenes podrán iniciar sus prácticas no laborales sin necesidad de obtener un visado.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

Para entrar en Países Bajos los ciudadanos de la UE necesitan únicamente identificarse por medio de DNI o pasaporte en vigor.

Se recomienda empadronarse en el ayuntamiento (Gemeentelijke Basisadministratie -GBA-) para obtener un número de identificación fiscal local (BSN). El BSN facilita alguna gestiones administrativas, por ejemplo, el alquiler de vivienda o la apertura de cuenta bancaria en un banco local.

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

Aplican los mismos requisitos y procedimientos que para los candidatos españoles.

4. DURACION

No aplica el período máximo de validez del visado.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS

No es necesario visado, de modo que no aplica posibilidad y condiciones de la prórroga del visado para prolongar las prácticas.

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial: lahaya@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.